SOLICITUD DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS
SERVICIOS DE CONSULTORÍA - OPERACIONES EJECUTADAS POR EL BANCO
PROCESO DE SELECCIÓN COMPETITIVO SIMPLIFICADO

NOMBRE DEL PROYECTO: *Asesoramiento jurídico, regulatorio e institucional en el análisis de la regulación y las políticas de competencia en el ámbito portuario de Uruguay*
SELECCIÓN #: RG-T4766-P004
MÉTODO DE SELECCIÓN: Competitivo Simplificado
PAÍS: Uruguay
SECTOR OR DEPARTMENTO: Transporte
NOMBRE DE LA CT: Corredores logísticos eficientes para la conectividad de Sudamérica
FINANCIAMIENTO – CT #: ATN/OC-21871-RG
Enlace al documento de CT: www.iadb.org/es/proyecto/RG-T4766

Atención Firmas Consultoras: Actualización Importante sobre el Registro en el Portal de Adquisiciones BEO

Todas las firmas consultoras, tanto nuevas como previamente registradas en el Portal de Adquisiciones BEO, deben agregar su **Número de Socio Comercial (Business Partner Number por sus siglas en inglés)** al perfil de su organización para participar o continuar participando en un proceso de adquisición BEO.

Por favor consulte las **Preguntas Frecuentes** (FAQs) en el Portal para más detalles sobre **"Cómo encontrar u obtener su Número BP".**

Evite retrasos, no espere hasta el último momento para completar esta actualización. Este proceso puede tardar hasta **48 horas** en completarse y podría impedir que su organización participe en un Proceso BEO.

Para preguntas o asistencia técnica, utilice el **chat en vivo** en la página del Portal de Adquisiciones BEO o envíenos un correo electrónico a: **ocs.procurement@iadb.org**

El Banco Interamericano de Desarrollo (el Banco) se creó en diciembre de 1959 para contribuir a acelerar el desarrollo económico y social de América Latina y el Caribe. En la actualidad, el Banco es un importante catalizador en la movilización de recursos para la región (Para más información sobre el Banco, consulte su sitio web en www.iadb.org).

Sección 1. Objeto de la presente Solicitud de Manifestaciones de Interés

1.1. El Banco ejecuta el proyecto mencionado. El Banco tiene la intención de contratar los servicios de consultoría descritos en la presente Solicitud de Manifestaciones de

Interés (REOI, por sus siglas en inglés). El propósito de esta REOI es obtener información suficiente que permita al Banco evaluar si las empresas consultoras (EC) elegibles poseen la experiencia y la competencia requeridas pertinentes para prestar los servicios de consultoría solicitados por el Banco.

1.2. Según se define en la Política de Adquisiciones Institucionales (GN-2303-33), las EC participantes deben ser de un País[1] o Territorio[2] miembro del Banco para poder presentar una Manifestación de Interés (EOI por sus siglas en inglés). Las EC que posean la experiencia requerida relevante para el encargo serán evaluadas. El Banco llevará a cabo la evaluación y clasificación (ranking) de las EOI presentadas por las EC que hayan manifestado su interés. El Banco invitará a las EC a presentar una propuesta en el orden en que se haya establecido la clasificación (ranking). Si la propuesta de la EC clasificada en primer lugar es aceptable, se le invitará a negociar un Contrato. Si fracasan las negociaciones con la primera EC, se podrá invitar a la siguiente EC clasificada a presentar una propuesta y negociar.

1.3. Esta REOI no debe interpretarse ni como una Solicitud de Propuesta ni como una oferta de contratación y no obliga en modo alguno al Banco a contratar a ninguna EC. El Banco se reserva el derecho de rechazar cualquiera y todas las EC participantes por cualquier motivo o sin motivo alguno, sin necesidad de dar explicaciones. El Banco no se compromete de modo alguno a seleccionar a una empresa consultora participante. El Banco no informará los motivos por los que cualquier EC participante haya o no sido incluida como parte de la lista corta.

Sección 2. Instrucciones para las empresas consultoras elegibles

2.1. Las manifestaciones de interés deberán enviarse utilizando el Portal de Adquisiciones BEO *del BID* (el Portal) antes del *30 de noviembre, 2026* 5:00 PM. (**hora de Washington, D.C.**) en formato PDF (Max. 45MB).

2.2. Para acceder al Portal, la EC debe generar una cuenta de registro que incluya ***todos*** los datos solicitados por el Portal. En caso de que no se incluya alguno de los datos solicitados, la empresa consultora no podrá participar en este ni en ningún otro proceso de selección que lleve a cabo el Banco. Si la empresa

[1] **Países miembro:** Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Colombia, Costa Rica, Chile, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela.

[2] **Territorios elegibles:** a) Guadalupe, Guayana Francesa, Martinica, Reunión - como Departamentos de Francia; b) Islas Vírgenes de los Estados Unidos, Puerto Rico, Guam - como Territorios de los EE.UU.; c) Aruba - como país constituyente de los Países Bajos; y Bonaire, Curaçao, San Martín, Saba, San Eustaquio - como Departamentos de los Países Bajos; d) Hong Kong - como Región Administrativa Especial de la República Popular China.

consultora se ha registrado previamente, verifique que tenga ***toda*** la información de la EC actualizada y completa antes de presentar una EOI.

2.3. Las EC elegibles podrán asociarse en forma de Consorcio/ Joint Venture (JV) para mejorar sus calificaciones. Dicho Consorcio/ JV designará a una de las EC como representante responsable de las comunicaciones, del registro en el Portal y de la presentación de los documentos correspondientes.

2.4. Las EC elegibles interesadas podrán obtener más información en horario de oficina, de 09:00 AM a 5:00 PM **(hora de Washington, D.C**.), enviando un correo electrónico a: *Andrés Pereyra apereyra@iadb.org con copia a Belén Dutra mariadut@iadb.org y Jimena Magrassi mariaji@iadb.org*

Banco Interamericano de Desarrollo
División: *INE/TSP*
A la atención de: *Andrés Pereyra, Jefe de Equipo del Programa*
1300 New York Ave, NW
Washington DC 20577
Tel*: (00598) 2915 4330*
Correo electrónico: *apereyra@iadb.org*
Página web: www.iadb.org

2.5. Por la presente, el Banco invita a las EC elegibles a indicar su interés en prestar los servicios descritos a continuación en el borrador de Términos de Referencia para realizar los servicios de consultoría. Las EC interesadas deberán proporcionar información que demuestre que poseen la experiencia necesaria y están calificadas para prestar los servicios. Para que todas las respuestas puedan evaluarse adecuadamente, las EC elegibles deben incluir en sus presentaciones la información solicitada en la siguiente sección, con explicaciones completas y claras.

Sección 3. Servicios de consultoría

3.1. Los servicios de consultoría incluyen asesorar al gobierno de Uruguay en los aspectos jurídicos, regulatorios e institucionales de las medidas orientadas a mejorar la competencia en el segmento de contenedores del Puerto de Montevideo, de forma que las alternativas en estudio se traduzcan en propuestas de actuación jurídicamente viables y en una hoja de ruta para su implementación.

3.2. Aunque no existe un formato estándar para presentar una EOI, las EC elegibles deberán presentar una EOI que contenga la siguiente información:

a) Información básica: indique el nombre oficial de la EC, el nombre de la persona de contacto, la dirección de correo electrónico, los números de teléfono y la dirección de la oficina de la persona de contacto clave responsable de la EOI.
b) Antecedentes: Incluya una descripción de la EC. La EC puede incluir folletos o documentos que proporcionen información sobre su organización, historia, misión, estructura y número de empleados.
c) Experiencia relacionada con los servicios de consultoría solicitados: Proporcione todo tipo de pruebas que la EC considere apropiadas para demostrar su experiencia y conocimientos técnicos en la prestación de servicios similares a los descritos en el Anexo A, Términos de Referencia (por ejemplo, folletos, informes, estudios, descripción de encargos similares, referencias a casos en los que haya prestado servicios similares, experiencia en condiciones similares, disponibilidad de habilidades apropiadas entre el personal, etc.)

3.3. Presupuesto estimado: 70.000 (setenta mil dólares americanos)

Anexo A. Borrador de los Términos de Referencia

Tenga en cuenta que el Banco podrá modificar los Términos de Referencia adjuntos. Se notificarán estos cambios a las EC que hayan sido preseleccionadas.

Asesoramiento jurídico, regulatorio e institucional en el análisis de la regulación y las políticas de competencia en el ámbito portuario de Uruguay

[Uruguay]

RG-T4766

Efficient logistics corridors to improve connectivity in South America

1. **Antecedentes y Justificación**

1.1. El sistema portuario es un componente central de la inserción internacional de Uruguay. El Puerto de Montevideo concentra el comercio exterior contenerizado del país y, por su ubicación en el Río de la Plata, ha buscado históricamente consolidarse como puerto concentrador (hub) regional, captando cargas de tránsito y trasbordo además de las propias del comercio uruguayo. Su competitividad depende tanto de la infraestructura y la conectividad marítima como de los costos y la confiabilidad de los servicios que en él se prestan.

1.2. La Ley de Puertos n.º 16.246, de 1992, y su reglamentación transformaron el modelo portuario del país. La Administración Nacional de Puertos (ANP) dejó de ser prestadora directa de servicios para asumir el rol de propietaria y reguladora de la infraestructura, con la operación a cargo de empresas privadas. El proceso implicó una reducción sustancial de la dotación de la ANP y la incorporación de operadores privados. Sin embargo, el esquema tarifario fijado en 1993 mantuvo

un componente relevante de cobros directos a la mercadería, que con el tiempo se consolidó como la principal fuente de ingresos de la ANP y que distingue al puerto de sus comparables regionales.

1.3. Desde comienzos de la década de 2000, el segmento de contenedores del Puerto de Montevideo opera bajo un esquema en el que la terminal especializada fue concesionada a Terminal Cuenca del Plata (TCP), con un Régimen de Gestión aprobado por el Decreto 137/2001. En 2021, el Poder Ejecutivo y el grupo Katoen Natie, controlante de TCP, suscribieron un acuerdo que extendió dicha concesión por 50 años, con un nuevo Régimen de Gestión aprobado por el Decreto 114/2021.

2. Objetivos

2.1. El objetivo general de la consultoría es asesorar al Gobierno de Uruguay en los aspectos jurídicos, regulatorios e institucionales de las medidas orientadas a mejorar la competencia en el segmento de contenedores del Puerto de Montevideo, de forma que las alternativas en estudio se traduzcan en propuestas de actuación jurídicamente viables y en una hoja de ruta para su implementación.

2.2. Son objetivos específicos de la consultoría:

- Contar con un diagnóstico jurídico, regulatorio e institucional del segmento de contenedores, que identifique las restricciones y los márgenes de actuación del Estado en el marco vigente.
- Identificar y evaluar alternativas para mejorar la competencia, considerando su viabilidad jurídica, los instrumentos necesarios para su adopción y los órganos competentes.
- Acompañar el intercambio y la validación de las propuestas con las instituciones públicas y los actores del sector.
- Elaborar una propuesta priorizada de actuaciones y una hoja de ruta para su implementación.

3. Alcance de los Servicios

3.1. La consultoría comprende el asesoramiento jurídico, regulatorio e institucional al gobierno de Uruguay para apoyar la definición de medidas que mejoren la competencia en el segmento de contenedores del Puerto de Montevideo. Los servicios abarcan el análisis del marco jurídico e institucional aplicable, la identificación y evaluación de alternativas de actuación, el intercambio con las instituciones y los actores relevantes, y la formulación de recomendaciones y de una hoja de ruta para su implementación.

3.2. El trabajo se desarrollará en coordinación con el Banco y el gobierno, mediante reuniones periódicas de seguimiento y dos instancias presenciales en Montevideo: una al inicio de la consultoría y otra para la presentación final de resultados.

3.3. No forman parte del alcance los estudios económicos, de mercado o de ingeniería, ni la representación legal del Estado en instancias judiciales,

administrativas o arbitrales. La firma consultora se coordinará con los responsables de dichos estudios para asegurar un resultado integrado.

4. **Actividades Clave**

4.1. Para el cumplimiento de los objetivos, la firma consultora desarrollará, entre otras, las siguientes actividades:

- **Diagnóstico jurídico e institucional:** revisar la documentación disponible, identificar la información faltante y analizar el marco normativo, contractual e institucional aplicable, incluyendo los efectos de las decisiones judiciales y de los compromisos asumidos por el Estado.
- **Intercambio con actores:** participar en reuniones con las instituciones públicas, los operadores, los usuarios y demás actores relevantes, para recoger sus perspectivas y contrastar el diagnóstico.
- **Análisis regulatorio y de competencia:** analizar las reglas de acceso y uso de la infraestructura portuaria, el régimen de precios y tarifas y los mecanismos de supervisión, desde la perspectiva de la competencia y la regulación económica.
- **Referencias internacionales:** analizar experiencias y modelos regulatorios internacionales pertinentes y su aplicabilidad al caso uruguayo.
- **Formulación de propuestas:** evaluar las alternativas de actuación y formular una propuesta priorizada, que distinga las medidas aplicables en el marco vigente de aquellas que requieren negociación o cambios normativos.

5. **Resultados y Productos Esperados**

5.1. Para cumplir con los objetivos de la consultoría, la firma consultora deberá presentar los siguientes entregables:

Entregable 1. Plan de trabajo: metodología, cronograma ajustado, identificación de la información requerida y propuesta de agenda para la instancia presencial de diagnóstico.
Entregable 2. Informe de diagnóstico jurídico, regulatorio e institucional: síntesis de los intercambios con las instituciones y los actores del sector, y resultados del análisis del marco normativo, contractual e institucional, de las reglas de acceso y del régimen de precios, y de las referencias internacionales.
Entregable 3. Propuesta priorizada de actuaciones: evaluación de alternativas y propuesta priorizada, con identificación del instrumento jurídico y del órgano competente para cada medida, e incorporación del análisis de las observaciones recibidas en el proceso de intercambio y de los ajustes propuestos.
Entregable 4. Informe final: informe consolidado, hoja de ruta de implementación y presentación final de resultados.

6. **Calendario del Proyecto e Hitos**

6.1. La consultoría tendrá una duración de seis (6) meses a partir de la firma del contrato. Los entregables se presentarán en los siguientes plazos, contados desde el inicio de la consultoría:

Entregable	Plazo
Entregable 1. Plan de trabajo	15 días
Entregable 2. Informe de diagnóstico jurídico, regulatorio e institucional	90 días
Entregable 3. Propuesta priorizada de actuaciones	150 días
Entregable 4. Informe final	180 días

7. **Requisitos de los Informes**

7.1. Todos los productos deben ser entregados al Banco en archivo electrónico: informes en Microsoft Word, hojas de cálculo en Microsoft Excel, archivos en formato PDF y/o presentaciones en Microsoft PowerPoint. Archivos en formato Zip no serán aceptados como informes finales. Los informes se presentarán en idioma español.

8. **Criterios de Aceptación**

8.1. Para ser aceptados, los entregables deberán responder al alcance y a los contenidos establecidos en estos Términos de Referencia. El Banco, en coordinación con el gobierno, revisará los productos y podrá solicitar ajustes o aclaraciones, que la firma deberá incorporar en los plazos que se acuerden. La aprobación de cada entregable será comunicada por correo electrónico por el supervisor del contrato y habilitará el pago correspondiente.

8.2. El Jefe de Equipo a cargo (Project Manager) será Andres Pereyra, Especialista de Transporte del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), correo electrónico: APEREYRA@iadb.org.

9. **Requisitos de la Empresa Consultora y Equipo Clave**

9.1. **Experiencia general:** firma consultora con un mínimo de diez (10) años de experiencia en asesoramiento jurídico en derecho público, administrativo o regulatorio.

9.2. **Experiencia específica:** al menos tres (3) trabajos en los últimos cinco (5) años de asesoramiento jurídico o regulatorio a gobiernos, autoridades portuarias o entes reguladores en materia de puertos, concesiones de infraestructura de transporte o regulación de servicios de infraestructura.

9.3. **Equipo clave:** la firma deberá contar, como mínimo, con los siguientes profesionales, que participarán durante toda la consultoría, incluidas las instancias presenciales:

- **Coordinador/a de la consultoría:** profesional en derecho con un mínimo de quince (15) años de experiencia profesional, con experiencia en regulación portuaria o de servicios de infraestructura, concesiones o asociaciones público-privadas, y en la dirección de trabajos de asesoramiento a entidades públicas.

- **Especialista jurídico/a regulatorio/a:** profesional en derecho con un mínimo de diez (10) años de experiencia profesional en derecho regulatorio, contratación pública o concesiones de infraestructura, preferentemente en el sector portuario o de transporte.

9.4. Se valorará la experiencia en derecho de la competencia y en asesoramiento en América Latina.

9.5. La firma deberá estar legalmente constituida en un país miembro del Banco, estar habilitada para firmar contratos con el BID y cumplir con sus requisitos de adquisiciones vigentes.

10. Otros Requisitos

10.1. **Conflicto de interés:** la firma y su equipo no deberán tener conflicto de interés real, potencial o aparente respecto de los operadores, concesionarios y demás actores con intereses en el Puerto de Montevideo, y deberán informar al Banco de inmediato cualquier situación sobreviniente.

10.2. **Confidencialidad:** la firma deberá guardar confidencialidad sobre la información recibida y los productos elaborados, y no podrá divulgarlos sin autorización escrita del Banco.

10.3. **Propiedad de los productos:** los productos serán propiedad del Banco.

11. Supervisión e Informes

11.1. La supervisión de la consultoría estará a cargo de Andres Pereyra, Jefe de Equipo (Project Manager), correo electrónico: APEREYRA@iadb.org, en coordinación con el gobierno de Uruguay.

11.2. La firma reportará al supervisor, participará en las reuniones de seguimiento y mantendrá informado al Banco de sus comunicaciones con la contraparte y los actores del sector.

11.3. La aprobación final de todos los entregables estará a cargo del supervisor del contrato.

12. Calendario de Pagos

12.1. Las condiciones de pago se basarán en los entregables del proyecto. El Banco no espera hacer pagos por adelantado. La propuesta financiera deberá presentarse en dólares estadounidenses, como suma alzada que incluya honorarios y todos los gastos asociados a las instancias presenciales en Montevideo (pasajes, alojamiento y manutención).

12.2. La Tasa de Cambio Oficial del BID se aplicará para las conversiones necesarias.

Entregables	**%**
Primer pago contra presentación y aprobación del Entregable 1	10%

Entregables	**%**
Segundo pago contra presentación y aprobación del Entregable 2	40%
Tercer pago contra presentación y aprobación del Entregable 3	30%
Cuarto pago contra presentación y aprobación del Entregable 4	20%
TOTAL	**100%**